

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

 CAMPO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 063693
	Día 28	Mes MAY 20	Año 23	Dentro	Fuera	
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: Asn. Vin. Local General de Felipe						
Motivo de movilización						
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto
Origen						Destino
Nombre: Plaza de Ganado			Nombre: Felipe Flores			
Teléfono:			Teléfono:			
CURP:			CURP:			
Rancho/UPP/PSG: Plaza de Ganado			Rancho/UPP/PSG: Municipal Sin			
Calle:			Calle:			
Localidad: Palo Gordo			Localidad: San Felipe			
Municipio: Felipe			Municipio: Felipe			
Estado: Hidalgo			Estado: Hidalgo			
C.P.:			C.P.:			
Tipo de transporte						
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista: Felipe Flores			
CURP:			CURP:			
Datos del vehículo			Marca: Ford	Modelo: 77		
Placas: 11436512			Color: Blanco	Capacidad: 17m	Placas del remolque:	
Ruta a seguir						
San Pedro - Acapulco - Acapulco - Acapulco						
Documentación zoonosanitaria de soporte						
Folio de Certificado Zoonosanitario de Movilización Nacional:						
Folio de dictamen de prueba			TB:	BR:		
Folio de constancia de Hato Libre			TB:	BR:		
Otros: C.P. 11025						
Movilización de animales						
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:		
1	Equino	Equino	Hembra			
Folio de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:				
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos			Cantidad		Unidad de medida	
Esta guía ampara número/letra:			2 - 1000 animales			
AUTORIDAD						
Nombre y firma propietario			Nombre cargo y firma		Sello oficina expedidora	
						

VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VALIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SOLO VEHICULO. SEGUNDO DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTO O SUBPRODUCTO, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO UNICO DE GUIA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR JUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN".

DECRETO LEGAL ARTICULO 25, 58, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL II, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMIENDADURAS.